

Portabilidad Interestatal



¿Qué es la Portabilidad Interestatal?

Es la Garantía para ti como afiliado al Sistema de Protección social en Salud, de recibir una afectiva prestación de Servicios Médicos, en cualquier lugar del territorio nacional.

Modalidades de atención de los servicios integrales de salud

- Salud pública.
- Consulta de medicina general/familiar y especialidad.
- Odontología.
- Urgencias.
- Hospitalización.
- Cirugía general.

¿Cuáles son las identificaciones válidas?

- Credencial para votar.
- Cédula profesional.
- Pasaporte.
- Cartilla del Servicio Militar Nacional con antigüedad no mayor a diez años.
- Licencia de conducir.
- Carta de autoridad local con vigencia no mayor a 6 meses.

¿Cuándo un caso es portable?

Procederán en los siguientes casos:

- Referido por tu unidad a otro estado.
- Cuando te encuentres de tránsito, temporalmente fuera de tu residencia habitual.
- Urgencia.

¿Qué se necesita llevar para ser atendidos en otro estado?

- Póliza vigente.
- Identificación oficial del beneficiario Vigente y en caso de que no firmes tu la constancia de recepción de servicios/hoja de no cobro y firme algún familiar se necesitará la identificación vigente de el/ella también.

Motivos por los que usted como afiliado al Seguro Popular puede requerir los servicios de salud interestatales:

- Ser enviado por la unidad médica tratante de su entidad federativa a la de otro Estado.
- Por cercanía geográfica a su lugar de afiliación, usted deseen ser atendido en una unidad médica de otro Estado.
- Por tránsito interestatal (vacaciones, trabajo) en caso de que sufra algún accidente o urgencia médica.